

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 28 – Junio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 019/26 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 020/26 .....	2

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 321/26 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 322/26 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 323/26 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 324/26 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 325/26 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 326/26 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 327/26 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 328/26 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 329/26 .....	6
RESOLUCIÓN Nº 330/26 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 331/26 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 332/26 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 333/26 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 334/26 .....	9
RESOLUCIÓN Nº 335/26 .....	9
RESOLUCIÓN Nº 336/26 .....	10
RESOLUCIÓN Nº 337/26 .....	10
RESOLUCIÓN Nº 338/26 .....	11
RESOLUCIÓN Nº 339/26 .....	11
RESOLUCIÓN Nº 340/26 .....	12

RESOLUCIÓN Nº 341/26 .....	13
RESOLUCIÓN Nº 342/26 .....	14
RESOLUCIÓN Nº 343/26 .....	15
RESOLUCIÓN Nº 344/26 .....	16
RESOLUCIÓN Nº 345/26 .....	16
RESOLUCIÓN Nº 346/26 .....	17
RESOLUCIÓN Nº 347/26 .....	18
RESOLUCIÓN Nº 348/26 .....	19
RESOLUCIÓN Nº 349/26 .....	19
RESOLUCIÓN Nº 350/26 .....	20
RESOLUCIÓN Nº 351/26 .....	21
RESOLUCIÓN Nº 352/26 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 353/26 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 354/26 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 355/26 .....	23
RESOLUCIÓN Nº 356/26 .....	25
RESOLUCIÓN Nº 357/26 .....	26
RESOLUCIÓN Nº 358/26 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 359/26 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 360/26 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 361/26 .....	28
RESOLUCIÓN Nº 362/26 .....	28
RESOLUCIÓN Nº 363/26 .....	29
RESOLUCIÓN Nº 364/26 .....	29
RESOLUCIÓN Nº 365/26 .....	30
RESOLUCIÓN Nº 366/26 .....	30
RESOLUCIÓN Nº 367/26 .....	31
RESOLUCIÓN Nº 368/26 .....	31
RESOLUCIÓN Nº 369/26 .....	32
RESOLUCIÓN Nº 370/26 .....	32

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 09 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 019/26

VISTO:

– La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

– Que se encuentra programado un corte del suministro de energía eléctrica para el día 10 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs;

– Que dicho corte afectará el normal funcionamiento de las instalaciones del Concejo Deliberante de Sarmiento;

– Que la falta de energía eléctrica imposibilita el uso de equipos informáticos, sistemas de comunicación, iluminación y demás herramientas indispensables para el desarrollo de las tareas administrativas y operativas habituales;

– Que, en consecuencia, el personal del Concejo Deliberante no contará con las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones durante el horario mencionado;

– Que resulta conveniente disponer una medida excepcional para el personal afectado por dicha situación;

– Que no existe impedimento alguno para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

#### R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°): DISPÓNGASE la dispensa de asistencia laboral para el día 10 de junio de 2026, al personal del Concejo Deliberante que a continuación se detalla:

- Karina Malen Puñalef – Secretaria Legislativa.

- Maira Alejandra Arguello – Personal Administrativo.
- Brenda Aylin Reyes Baiz – Personal de Prensa.
- Julieta Bustos – Personal de Limpieza.
- Guillermo Darío San Martín – Personal de Mantenimiento.

Artículo 2°): ESTABLÉZCASE que la medida dispuesta en el artículo precedente se fundamenta en el corte programado del suministro de energía eléctrica previsto entre las 08:00 hs y las 14:00 hs, situación que imposibilita el normal desarrollo de las tareas laborales.

Artículo 3°): DÉJESE constancia de que la presente medida no afectará la percepción de haberes ni demás derechos laborales del personal comprendido.

Artículo 4°): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 020/26

VISTO:

- Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Rubén Alberto CAMARDA, DNI N° 14.672.939, se ausentará de sus funciones durante el día 12 de junio de 2026, por encontrarse fuera de la localidad;

- Que, corresponde garantizar la continuidad institucional y administrativa del Cuerpo Legislativo durante la ausencia de su titular;

- Que, de acuerdo con la cadena de reemplazo prevista en la normativa vigente, corresponde que las funciones de la Presidencia sean ejercidas por el Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Concejal Eloy Antonio DORADO, DNI N° 17.113.927;

- Que, no existe impedimento alguno para proceder en tal sentido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

#### R E S U E L V E

Artículo 1º) DEJAR a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sarmiento al Vicepresidente 1º, Concejal Eloy Antonio DORADO, DNI N° 17.113.927, durante el día 12 de junio de 2026, mientras dure la ausencia del Presidente del Cuerpo, Sr. Rubén Alberto CAMARDA, DNI N° 14.672.939.

Artículo 2º) INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal la presente designación transitoria, a los fines que correspondan.

Artículo 3º) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

## **RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 321/26**

VISTO:

La nota expte N° 2981/26 de fecha 18 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CAUTROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 (\$100.433,88), para la señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213) con domicilio en Barrio 72 Viviendas Casa N° 34, para cubrir pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 (\$100.433,88), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 322/26**

VISTO:

La nota Expte N° 2987/26 de fecha 19 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973) con domicilio en calle Rivadavia N° 655, por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$63.582,72); en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Hugo Marcelo GALERA (DNI N° 30.855.973), aporte económico de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$63.582,72); en concepto de pago de factura de gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 323/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3064/26 de fecha 20 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Daniela Paola MERA (DNI 31.211.672), por un monto de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$103.245,93); en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Daniela Paola MERA (DNI 31.211.672), aporte económico por un monto de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 93/100 (\$103.245,93); en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 324/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3073/26 de fecha 20 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra

Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Sandra Anahí PACHECO (DNI 47.149.908), por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$29.800,00); en concepto de compra de medicación según receta adjunta;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Sandra Anahí PACHECO (DNI 47.149.908), un aporte económico de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$29.800,00); en concepto de compra de medicación según receta adjunta. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 325/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3105/26 de fecha 21 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Camila Elizabeth VERA (DNI 43.892.768), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Camila Elizabeth VERA (DNI 43.892.768), aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 326/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3107/26 de fecha 21 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Sergio Uriel MUÑOZ (DNI N°25.577.986), por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 (\$249.219,29); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Sergio Uriel MUÑOZ (DNI N°25.577.986), aporte económico por un

monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 (\$249.219,29); en concepto de pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 327/26**

VISTO:

La nota expte N° 3165/26 de fecha 22 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.00,00), para la señora Brisa Rocío KULPER (DNI 40.208.441) con domicilio en España N° 155, para cubrir pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Brisa Rocío KULPER (DNI 40.208.441), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.00,00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 328/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3205/26 de fecha 27 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Érica Silvina AVENDAÑO (DNI 22.863.300), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); por gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. Érica Silvina AVENDAÑO (DNI 22.863.300), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de gastos generales del hogar por el período de tres meses. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 329/26**

**VISTO:**

La Nota Expte. Mesa de Entrada N° 3320/26;  
La Nota Expte. Mesa de Entrada N° 3363/26; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones, la Sra. Loyante, Patricia Araceli, D.N.I. N° 29.405.799, solicita formalmente el reintegro de una suma de dinero que fuera abonada por duplicado a las arcas municipales por el mismo concepto conceptual.

Que, del informe circunstanciado emitido por la Secretaría de Hacienda mediante nota Expte.

Mesa de Entrada N° 3320/26, surge que el área contable ha verificado fehacientemente el ingreso de fondos de manera duplicada, reconociéndose la existencia de un cobro en exceso por parte de este Municipio en desmedro del patrimonio de la contribuyente.

Que, habiéndose cancelado la obligación tributaria originaria con el primer pago verificado, el segundo desembolso realizado carece de causa jurídica que legitime su retención por parte de la Administración Pública.

Que, en ese orden de ideas, la Secretaria Legal y Técnica Municipal ha emitido dictamen favorable mediante nota Expte. Mesa de Entrada N° 3363/26, de fecha 01 de junio de 2026, concluyendo que la retención de dichos fondos configuraría un "Enriquecimiento sin Causa" y un "Pago de lo Indebido" en los términos de los artículos 1794 y 1796 del Código Civil y Comercial de la Nación, resultando jurídicamente procedente viabilizar la inmediata restitución de los fondos.

Que, en virtud del principio de buena fe que debe regir los actos de la Administración Pública, y con el objeto de evitar un perjuicio patrimonial injustificado a la administrada, corresponde dictar el acto administrativo de rigor que autorice la devolución de las sumas percibidas en exceso.

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1: APROBAR el reintegro de fondos a favor de la Sra. LOYANTE, PATRICIA ARACELI (D.N.I. N° 29.405.799), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 458.889,60), en concepto de devolución por pago duplicado verificado por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago y efectuar la transferencia bancaria o entrega de fondos pertinente a favor de la beneficiaria mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las partidas presupuestarias

específicas que determine la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 330/26**

VISTO:

El inicio del nuevo Torneo de la Liga de Fútbol de los Barrios de la ciudad de Sarmiento, el emotivo acto inaugural desarrollado en la cancha del Barrio Progreso, y la destacada trayectoria comunitaria y deportiva del Sr. Roberto Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta gestión acompañar, fomentar y poner en valor las actividades deportivas y recreativas que promueven la integración social y el sano esparcimiento de los vecinos de nuestra localidad;

Que la Liga de Fútbol de los Barrios lleva adelante una labor fundamental e invaluable en la contención de jóvenes y adultos a través de la práctica del deporte, fortaleciendo los lazos comunitarios;

Que, en el marco de la inauguración del torneo, se rindió un justo y merecido reconocimiento al Sr. Roberto Ignacio, quien desde los 14 años ha estado ligado al fútbol local, habiendo defendido históricamente la camiseta de Villa Progreso y desempeñándose actualmente como dirigente y colaborador de la Liga;

Que, con el propósito de apoyar al ciudadano, se realiza la entrega de equipamiento gastronómico que les permita recaudar fondos con el fin de solventar costos para las actividades en curso. -

Que la factura N° 00006-00009315 razón social González Elizabeth Agnes Cuit 27129924263, refiere la compra de un Horno Usman simple H6 Moldes Visor más cuatro pizzeras 35 con antiadherente en concepto de presente para el ciudadano. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente de la factura N° 00006-00009315 razón social

González Elizabeth Agnes Cuit 27129924263, en concepto de presente en reconocimiento al Sr. Robertito Ignacio. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 331/26**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La realización de actos escolares en el marco de los "Aniversarios Institucionales" del año en curso en la localidad de Sarmiento;

La realización de actos escolares por finalización de Ciclo Lectivo 2026 de nivel inicial, primario, secundario y terciario de los establecimientos educativos de la localidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal edicta como Política Educativa que: "...Los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona. Habilita para el desempeño social y laboral, para el acceso a estudios superiores, y a un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social...";

Que, en ocasiones los aniversarios de las instituciones escolares del año en curso se realizan actos conmemorativos con presencia de autoridades educativas, docentes, alumnos y familiares;

Que, en los actos de fin de año lectivo se ve reflejado el trabajo de todo el equipo de docentes y auxiliares;

Que, es característico de esta gestión municipal brindar acompañamiento a las instituciones educativas, las que contribuyen a la inclusión social de las y los jóvenes Sarmientinos, impulsando así su desarrollo futuro;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompañan estas actividades y considera oportuno colaborar con los gastos que conllevan la realización de los mismos;

Que, es propicio el acompañamiento de la Municipalidad de Sarmiento a través del compromiso de entregar reconocimientos y

menciones de honor a los estudiantes que se destacaron por el esfuerzo, el trabajo en equipo y la dedicación que realizaron todos y cada uno de ellos durante el ciclo lectivo 2026;  
Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo. 1) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la realización de actos en el marco de aniversarios de los establecimientos escolares de nivel primario, secundario y terciario en la ciudad de Sarmiento. -

Artículo 2) AUTORIZAR los gastos generales que demanden la realización de actos de fin de Ciclo Lectivo 2026 de los Establecimientos Escolares de nivel inicial, primario, secundario y terciario de la Ciudad de Sarmiento. -

Artículo 3º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 332/26**

VISTO:

El expte N° 1417/26, suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para la emisión del vale correspondiente en el expediente de referencia en concepto de asistencia;

Que la factura N° 0012-00337270, emitida por la razón social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$181.748,64), refiere la compra de artículos de almacén destinados a ayuda social;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas administrativas necesarias para concretar el pago de lo solicitado;

Que no existe impedimento legal ni presupuestario alguno para proceder en tal sentido;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 0012-00337270 Razón Social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$181.748,64), en concepto de compra de artículos de almacén destinados a ayuda social. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 333/26**

VISTO:

La factura N° 0012-00344362 en el marco de la conmemoración de la "Semana de los Pueblos Originarios"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada conmemoración constituye un evento de profunda relevancia institucional y cultural para nuestra comunidad, destinado a revalorizar la identidad, las costumbres y la historia de las comunidades originarias de la región.

Que, con motivo de las actividades desarrolladas durante dicha semana, se generaron gastos debidamente documentados a través del comprobante citado en el Visto.

Que es política de este gobierno municipal apoyar y acompañar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil que fomentan la cultura y fortalecen los lazos comunitarios.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda abonar la factura N° 0012-00344362 razón social Cleland Ioana Maria CUIT N° 27248808638, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$295.871,40), en concepto de colaboración con Agrupación Gueney en el marco de la semana de los festejos de Pueblos Originarios realizado los días 24 y 25 de abril del corriente año. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 334/26**

VISTO:

El desarrollo de la 95° Expo Agrícola y de Carnero a Campo en nuestra localidad, el reconocimiento a la trayectoria del grupo "Mujeres del Té";

La factura N° 00006-00009319; y

CONSIDERANDO:

Que la "95° Expo Agrícola y de Carnero a Campo" constituye uno de los encuentros socio-productivos más importantes de la región, congregando a la comunidad y visibilizando el potencial productivo del Valle Inferior.

Que, en este escenario, el grupo de "Mujeres del Té" se destaca como una pieza clave dentro del entramado comunitario y productivo de Sarmiento, sosteniendo desde hace décadas una práctica cultural que forma parte fundamental de la identidad de nuestra localidad.

Que este grupo cuenta con una trayectoria de casi cien (100) años, transmitiendo sus saberes y costumbres de generación en generación, lo que representa un invaluable patrimonio cultural inmaterial para los sarmientinos.

Que la factura N° 00006-00009319 de fecha 19 de mayo del corriente año, refiere la compra de una Exhibidora INELRO vertical por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.087.980) el cual fue entregado en dicha institución;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompañan a las instituciones, enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo en conjunto y continuo;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**R E S U E L V E**

Artículo 1º): AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago de la factura N° 00006-00009319 de fecha 19 de mayo del corriente año Razón Social González Elisabel Agnes CUIT N° 27129924263, la cual refiere la compra de una Exhibidora INELRO vertical por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.087.980), en el marco del desarrollo de la 95° Expo Agrícola y de Carnero a Campo en nuestra localidad, en reconocimiento a la trayectoria del grupo "Mujeres del Té".-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 335/26**

VISTO:

El pedido formulado por la secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento para la adquisición de artículos de almacén destinados a la asistencia del caso judicializado de la menor F.B.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para la compra de artículos de almacén caso judicializado de la menor F.B;

Que, se adjunta al efecto la Factura N° 00002-00000456, emitida por la Razón Social Selg Carlos Nereo (CUIT N° 20-16721904-8), por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON

00/100 (\$50.445,00), en concepto de compra de artículos de almacén para el mencionado caso;

Que, asimismo, se adjunta la Factura N° 00003-00000922, emitida por la Razón Social Brizuela Juan Carlos (CUIT N° 20-16757118-3), por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$59.900,00), por igual concepto;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; cuyos pagos deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho.

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a emitir los pagos correspondientes a favor de los siguientes proveedores y por los montos que se detallan a continuación:

- Selg Carlos Nereo (CUIT N° 20-16721904-8): la suma de \$50.445,00 (Factura N° 00002-00000456).

- Brizuela Juan Carlos (CUIT N° 20-16757118-3): la suma de \$59.900,00 (Factura N° 00003-00000922),

por la compra de artículos de almacén destinados a la atención del caso judicializado de la menor F.B., de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Art 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 336/26**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 2938/26 de fecha 15 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Natividad DE BUNDER (DNI 6.169.223) por un monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00), en concepto de gastos generales;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la señora Natividad DE BUNDER (DNI 6.169.223) un aporte económico de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00), en concepto de gastos generales. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 337/26**

**VISTO:**

La nota Expte N° 2952/26 de fecha 18 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Fiamma Stefania SANDOVAL ZUÑIGA (DNI 43.754.768), por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;  
POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Fiamma Stefania SANDOVAL ZUÑIGA (DNI 43.754.768), un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 338/26**

VISTO:

La nota con fecha 05 de Diciembre de 2025 suscripta por el Señor Jorge Nopay DNI. 20.843.365 y el Acta de Inspección N° 009620 de fecha 09 de Diciembre de 2025 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Nopay, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "Elvis de Havana". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Enrique Angulo N° 211 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Señora Andrade Camila Vanesa, según Resolución N° 1009/2023 el día 25 de Octubre de 2023, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de pub, bajo la denominación "ELVIS DE HAVANA". -

Que la Señora Andrade, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilidadación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilidadación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilidadación Comercial del Domicilio NO

IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora Andrade Camila Vanesa la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE CAMILA VANESA CUIT. 27-37899604-5 para su actividad comercial de PUB, que giraba bajo la denominación de "ELVIS DE HAVANA" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 211 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 339/26**

VISTO:

El Expediente N° 020/2025 letra "S" a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT N° 20-38299700-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "QUE PINTA" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 486 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 202/2025 con fecha 10 de Marzo de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3749.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2978/2026, el Señor Sid solicita la baja para la actividad comercial de Rotisería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT N° 20-38299700-0 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "QUE PINTA" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 486 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

### RESOLUCIÓN N° 340/26

VISTO:

El Expediente N° 072/2026 letra "C" a nombre de COLICOY JONATHAN DAVID C.U.I.T. N° 20-39442438-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que girará bajo la denominación de "QUE PINTA - LA EMPANADERIA" y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 487 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009235/009236 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior. El salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza. Cuenta con dos mostradores, un freezer grande; una heladera exhibidora; una exhibidora eléctrica de empanadas. La cocina cuenta con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, mesadas de cerámica; paredes azulejadas a 1,80 m.; dos mesas de trabajo de acero inoxidable; estantes amurados a pared; una heladera exhibidora; una freidora industrial; un horno pizzerio; una cocina industrial; un mueble de guardado; campana con extractor funcionando correctamente. Cuenta con un baño en correctas condiciones de limpieza con todos sus artefactos en correcto estado. Cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/26. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 6051 a nombre de Colicoy Jonathan con vencimiento 06/05/2027; Libreta Sanitaria N° 6020 a nombre de Pacheco Rocío con vencimiento 04/03/02027. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro a explotar: "Rotisería".

Que el Señor Colicoy posee Contrato de Inmueble por un plazo de dos años, a partir de 01/05/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/04/2028.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLICOY JONATHAN DAVID C.U.I.T. N° 20-39442438-3 para su actividad comercial ROTISERIA girará bajo la denominación de "QUE PINTA - LA EMPANADERIA" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 487 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 341/26**

VISTO:

El Expediente N° 062/2026 letra “V” a nombre de VIVIERS MARTIN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MATADERO que girará bajo la denominación de “CARNES EL GRINGO” y se encontrará ubicado en CHACRA N° 74 – LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. –

Que mediante F.001/C, Expte mesa de entrada N° 1540/2026, de fecha 20 de Marzo de 2026, el Señor Viviers Martin Sebastián solicita Habilitación Comercial, con el fin de explotar el rubro matadero.-

Que mediante Acta de Inspección N° 009188 de fecha 10 de Marzo de 2026: Los inspectores de la Dirección de Comercio, Departamento de Bromatología, la Señora María Victoria Colombo, encargada de la misma y la Médica Veterinaria Roxana Picuni, realizan pre-inspección en Chacra 74 Lote Pastoril 58, para explotar el rubro MATADERO, solicitada por el Señor Viviers, se constata que el Establecimiento se encontró en obra de reparación. Deberá refaccionar techo; en la sala de vísceras, tapar cables expuestos, deberá colocar telas mosquiteras en aberturas; pegar

azulejos en sala de vísceras, pinta manga en sector bovinos, pintar la tarima, pintar paredes de sala de oreo. Las gancheras de las cámaras, limpieza de piletas exteriores; deberá tener limpio todo el establecimiento al momento de la inspección final; contar con botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Deberá poseer matafuegos de 5 kg. tipo ABC con carga vigente cada 50 m2. Todo el personal deberá poseer libreta sanitaria. Se solicitara informe de medio ambiente (impacto ambiental).-

Que mediante Acta de Inspección N° 009110 de fecha 20 de Marzo de 2026: Los inspectores de la Dirección de Comercio, Departamento de Bromatología la Señora María Victoria Colombo, encargada del mismo y la Medica Veterinaria Roxana Picuni, constatan lo solicitado mediante Acta N° 009188, para explotar el rubro MATADERO, se constata que cumplió con lo solicitado mediante en el Acta N° 009188, realizada el día 10/03/2026. El personal deberá contar con Libretas Sanitarias correspondientes (administrativa manifiesta que ya se encuentran en trámite).-

Que al Expediente se adjunta Informe Técnico Ambiental 2026 realizado por la Señora González, Laura, técnica ambiental-

Que el Señor Viviers, posee Contrato de locación de Inmueble, el plazo de 36 meses, a partir del día 01 de Marzo de 2026 por lo que su vencimiento operara de pleno de derecho el 28 de Febrero de 2029.-

Que mediante Actas de Inspección N° 009149/009150/0019201 de fecha 15 de Abril de 2026 se realiza inspección para Habilitación Comercial, al momento de la inspección el establecimiento se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Este cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC, uno de 10 kg. y tres de 5 kg. con vencimiento el 03/27, distribuidos en distintos sectores. Posee dos botiquines de primeros auxilios completos y en vigencia. Titular presenta Libreta Sanitaria N° 4637 a su nombre con vencimiento 07/01/2027. Libreta Sanitaria N° 3303 a nombre de Cofré Gabriel con vencimiento 30/03/2027; Libreta Sanitaria N° 4875 a nombre de Calfuala Ivo con vencimiento 09/04/2027. El establecimiento se encuentra sectorizado; cuenta con una sala de oreo con paredes azulejadas a mas de 1,80 m; piso liso. La sala cuenta con un lavamanos y dos lava botas los cuales funcionaban correctamente al momento de la inspección; los rieles y las

gancheras se encontraron pintados y en buenas condiciones; las aberturas poseen protección antiplagas. Posee una sala de vísceras la cual se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; esta posee dos piletas grandes con agua fría y caliente. Las paredes se encuentran azulejadas en su totalidad. Cuenta con carros de acero inoxidable, bandejas y ganchos (para menudencias); todo acero inoxidable; la sala cuenta con un lava botas. El sector ovino y el sector bovino se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene; paredes azulejadas a más de 1,80 m. cada sector cuenta con lava botas; lavamanos y esterilizador de cuchillos. El sector bovino cuenta con palco el cual su estructura es de hierro pintado color blanco; las herramientas de trabajo se encontraron en buenas condiciones. El establecimiento cuenta con un digestor, un horno crematorio, una balanza para pesaje de carne; dos cámaras de frío (titular manifiesta que solo utilizará una cámara de frío la cual se encontró en correcto funcionamiento). Posee dos baños en buenas condiciones de orden y limpieza, con sus accesorios en funcionando correctamente. Cuenta con un vestuario equipado con casilleros, un lava botas. Todo en buenas condiciones. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la habilitación comercial; rubro que explotará "MATADERO", quedando sujeta a la habilitación emitida por la Subsecretaria de Agricultura y Ganadería del Chubut.

Que mediante disposición 004/SsAyG-MP, el Subsecretario de Agricultura y Ganadería Otorga al Señor Martin Sebastián VIVIERS, CUIT. 20-22333960-4, con domicilio legal en Rivadavia N° 224 de la localidad, el Permiso Provincial provisorio de Faena en el Establecimiento sito en Chacra N° 74, Lote Pastoril 58 de la localidad de Sarmiento, destinado a la faena de bovinos y ovinos hasta el 23 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIERS MARTIN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 para su actividad comercial de MATADERO que gira bajo la denominación de "CARNES EL GRINGO" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 342/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 073/2026 letra "M" a nombre de MILLAVANQUE JAVIER EDUARDO C.U.I.T. N° 20-23490003-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO Y REGALERIA que girará bajo la denominación de "MARCELA" y se encontrará ubicado en PASAJE RICARDO SEPULVEDA N° 1147 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009237/009238 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que el local cuenta con 50 m2, posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior; cuenta con tres heladeras exhibidoras; un freezer doble; un freezer horizontal; un freezer vertical; una exhibidora

de pan; cinco góndolas con estanterías amuradas a pared; una góndola flotante; una exhibidora de snacks; una heladera tipo batea; un mostrador con exhibidora de caramelos; una cortadora de fiambres; una balanza digital; una computadora y una termoselladora. Cuenta con un baño funcionando correctamente, provista de agua fría y caliente, con todos sus artefactos en buen estado. Cuenta con un depósito en buenas condiciones de orden e higiene con estanterías amuradas a la pared. Cuenta con una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; cuenta con la pared azulejada en su totalidad. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/26. Presenta Libreta Sanitaria N° 5807 a nombre de Romero Marcela con vencimiento 06/11/26. El local cuenta con cámaras de vigilancia (8) monitoreadas por pantallas. El salón comercial cuenta con un split (frío/calor) . Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro a explotar: "Mercado y Regalería".

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAVANQUE JAVIER EDUARDO C.U.I.T. N° 20-23490003-0 para su actividad comercial MERCADO Y REGALERIA girará bajo la denominación de "MARCELA" se encontrará ubicado en PASAJE RICARDO SEPULVEDA N° 1147 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 343/26**

VISTO:

El Expediente N° 069/2023 letra "V" a nombre de VIVIERS MARTN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 donde solicita se le otorgue

REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175) que gira bajo la denominación de "CARNES EL GRINGO" y se encuentra ubicado en CHACRA 74 - LOTE PASTORIL 58 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 009220 el Departamento de Bromatología realiza inspección y constata vehículo marca Ford, modelo F4000 - Dominio HYK-177. Al momento de la inspección encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en el interior y exterior (chapa y pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/2026 y desinfección al día(10/04/2026). Presenta Libreta Sanitaria N° 4637 a nombre de Viviers Martin con vencimiento 07/01/2027. Se otorga CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados), rubro que explota Transporte de Sustancias Alimenticias.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIERS MARTIN SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-22333960-4 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS (DOMINIO HYK-175), CATEGORIA "1" (vehículo térmico refrigerado) CODIGO "C" (carnes y sus derivados) que gira bajo la denominación de "CARNES EL GRINGO" se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTROIL 58 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 344/26**

VISTO:

El Expediente N° 134/2018 letra "R" a nombre de CHEN HAIBING C.U.I.T. N° 20-94617894-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "SUPERMAXI" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009084/009085 de fecha 16/09/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el establecimiento posee un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee siete matafuegos de 5 kg. cada uno y un matafuego de 10 kg. con vencimiento 04/2026. Cuenta con tres baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Sector depósito se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza. Sector fiambrería se constató en buenas

condiciones de orden e higiene. Sector verdulería se encontró en buenas condiciones de limpieza y orden. El salón de ventas se encontró en buenas condiciones. Presenta Libretas Sanitarias N° 3779 a nombre de Chen Haibing con vencimiento 21/11/2025; Libreta Sanitaria N° 5757 nombre de Assin Aylen con vencimiento 22/02/2026; Libreta Sanitaria N° 3384 a nombre de Espinosa Mirta con vencimiento 27/02/2026; Libreta Sanitaria N° 5855 Aguirre Fernando con vencimiento 20/02/2026; Libreta Sanitaria N° 5677 a nombre de Chen Wenjin con vencimiento 21/11/2025; Libreta Sanitaria N° 5544 nombre de Días Diego con vencimiento 10/01/2026; Libreta Sanitaria N° 3861 a nombre de Días, Gustavo con vencimiento 24/01/2026; presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Millapan, Franco ref. 3958930 y comprobante de pago a nombre de Ganach, Abigail ref. 15109125. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a Rehabilitación Comercial. Rubro que explota: Supermercado. -

Que el Señor Chen Haibing posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial, por un plazo de sesenta meses, a partir del día 01 de Julio de 2025 y finalizando el día 30 de Junio de 2030.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHEN HAIBING C.U.I.T. N° 20-94617894-3 para su actividad comercial SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "SUPERMAXI" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 345/26**

VISTO:

El Expediente N° 177/2024 letra "M" a nombre de MUÑOZ SILVINA MARIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-28236002-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BAR que gira bajo la denominación de "PUNTO DE ENCUENTRO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 479 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009611 de fecha 28/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constatan que posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior doble hoja con barral antipánico. Cuenta con dos baños, uno por cada sexo, en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un matafuego tipo ABC con vencimiento 09/26 de 10 kg.; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con tres cámaras de seguridad monitoreadas por celular (2 interior y 1 exterior). Presenta Libreta Sanitaria N° 1524 a nombre de la titular con vencimiento 10/01/2026. Se le notifica de la Ordenanza N° 013/17 con modificación 04/18 y Ordenanza N° 003/24 "Prohibición de utilización, entrega y expendio de sorbetes plásticos", el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Bar. -

Que la Señora Muñoz posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial a

partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el día 31 de Octubre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ SILVINA MARIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-28236002-6 para su actividad comercial BAR que gira bajo la denominación de "PUNTO DE ENCUENTRO" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 479 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 346/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 230/2011 letra "B" a nombre de BERTOLINO ROXANA MARIA C.U.I.T. N° 27-25912056-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OFICINA INMOBILIARIA que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento

Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009723 con fecha 27/04/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza la Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un baño en buenas condiciones, con sus accesorios en funcionamiento, dos matafuegos tipo ABC de (5 Kg y de 2,5 kg) con vto. de carga 04/27, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. La oficina comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Oficina Inmobiliaria". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BERTOLINO ROXANA MARIA C.U.I.T. N° 27-25912056-5 para su actividad comercial OFICINA INMOBILIARIA gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 347/26**

VISTO:

El Expediente N° 227/2011 letra "O" a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ESTUDIO CONTABLE - REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ORQUERA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009724 con fecha 27/04/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC con vto. de carga 04/2027, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. El sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Estudio Contable - Representación de Seguros". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 para su actividad comercial ESTUDIO CONTABLE - REPRESENTACION DE SEGUROS gira bajo la

denominación de “ESTUDIO ORQUERA” se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad. -  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 348/26**

VISTO:

El Expediente N° 024/2016 letra “O” a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA Y MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de “LYRIS” y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 - LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009722 con fecha 27/04/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, dos matafuegos de 5Kg c/u tipo ABC con vto. de carga 04/2027, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. El sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación

Comercial para explotar el Rubro: “Librería y Multirubro”. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 para su actividad comercial LIBRERÍA Y MULTIRUBRO gira bajo la denominación de “LYRIS” se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 - LOCAL 2 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 349/26**

VISTO:

El Expediente N° 014/2007 letra “C” a nombre de CLELAND IOANA MARIA C.U.I.T. N° 27-24880863-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO - FABRICA DE CHACINADOS - FABRICA DE EMBUTIDOS - VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ROTISERIA que gira bajo la denominación de “LA NUEVA COLONIA” y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante expte. mesa de entrada 2598/2026, la Señora Urriategui María Florencia, en carácter de apoderada solicita la Rehabilitación Comercial.-

Que mediante Acta de inspección N° 009227/009228 con fecha 15/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que, al momento de la inspección visual el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene en su totalidad. Los baños (2) se encontraron en buenas condiciones de limpieza y sus artefactos se encontraron funcionando correctamente. Presenta un depósito ordenado y sectorizado correctamente. La parte carnicería cuenta con una bacha provista de agua fría y caliente; las cámaras se encontraron en correcta higiene. El salón comercial cuenta con cinco matafuegos distribuidos estratégicamente en todo el local, todos tipo ABC de 5 kg. vencimiento: 1 (uno) 11/26; 1 (uno) 6/26; 3 (tres) 5/27. Presentan botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El sector rotisería se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza; cuenta con campana y extractor funcionando; bacha provista de agua fría y caliente; cuenta con matafuego tipo k de 6 litros con vencimiento 11/2027. Presenta Libretas Sanitarias N° 3123 a nombre de Epulef, Marcos vencimiento 17/12/26; Libreta Sanitaria N° 5314 a nombre Bobadilla Leonardo vencimiento 17/12/26; Libreta Sanitaria N° 899 a nombre de Inostroza Raúl vencimiento 03/12/26; comprobante de pago (5), a nombre de Urriategui, Florencia; Veninga, Candela; Arias Octavio; Arias Mariela; Taboada, Carlos. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Rotisería - Supermercado - Fabrica de chacinados - Fábrica de embutidos y Venta mayorista de productos alimenticios". -  
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND IOANA MARIA C.U.I.T. N° 27-24880863-8 para su actividad comercial que SUPERMERCADO - FABRICA DE CHACINADOS - FABRICA DE EMBUTIDOS - VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ROTISERIA gira bajo la denominación de "LA NUEVA COLONIA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 350/26**

VISTO:

El Expediente N° 019/2024 letra "J" a nombre de JARA CRISTIAN RENE C.U.I.T. N° 23-32697474-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PUB que gira bajo la denominación de "DELUXE 24-7" y se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 290 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

**RESOLUCIÓN N° 351/26**

Que mediante Acta de inspección N° 009745 con fecha 14/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con la Dirección de G.U.M nos hacemos presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, dos baños en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC, uno de 5 Kg con vto. 09/26 y uno de 10 Kg con vto. 03/27, tiene una cocina en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con una salida de emergencia con cartelería de contingencia correspondiente. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de Jara Cristian Rene N° 5295 con vto. 27/10/26, libreta sanitaria nombre de Remolcoy Maira Gabriela N° 5129 con vto. 27/10/26, libreta sanitaria a nombre de Arias Brenda con vto. 27/10/26 N° 2999. Se notifica mediante acta la Ordenanza 003/24 (Prohibición de utilización de entrega de sorbetes plásticos). Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Pub". -

Que el Sr. Jara posee Contrato de Locación por 24 meses a partir del 02 de Mayo del 2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 01 de Mayo 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA CRISTIAN RENE C.U.I.T. N° 23-32697474-9 para su actividad comercial PUB gira bajo la denominación de "DELUXE 24-7" se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 290 de ésta localidad. -**

**Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

**VISTO:**

El Expediente N° 108/2019 letra "Z" a nombre de ZAMBRANO ROSA ESTER CUIT N° 27-27177246-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "2 DE ABRIL" y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 125 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 616/2025 con fecha 20 de Agosto de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3686.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2115/2026, la Señora Zambrano solicita la baja para la actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que la Señora Zambrano mediante expediente de mesa de entradas N° 2115/2026 con fecha 16 de Abril de 2026 adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 02/2026.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ZAMBRANO ROSA ESTER CUIT N° 27-27177246-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "2 DE ABRIL" y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 125 de ésta localidad. -**

**Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.**

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 352/26**

VISTO:

El Expediente N° 126/2021 letra "M" a nombre de MARECO DANILA SILVINA CUIT N° 27-43744019-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (ESSEN) que giraba bajo la denominación de "MARECO DANILA" y se encontraba ubicado en 25 DE MAYO N° 438 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 575/2021 con fecha 22 de Julio de 2021, bajo el número de Ingresos Brutos 3826.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3334/2026, la Señora Mareco solicita la baja para la actividad comercial de Venta por Catálogo (Essen). -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MARECO DANILA SILVINA CUIT N° 27-43744019-6 para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (ESSEN) que giraba bajo la denominación comercial de "MARECO DANILA" y se encontraba ubicado en 25 DE MAYO N° 438 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 353/26**

VISTO

El Expediente N° 113/2024 letra "M" a nombre de MARTINEZ GABRIELA MAKARENA CUIT N° 27-40044426-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para

su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "LO DE MAKÁ" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 409 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 887/2024 con fecha 13 de Septiembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4376.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3455/2026, la Señora Martinez lo solicita la baja para la actividad comercial de Rotisería. - Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ GABRIELA MAKARENA CUIT N° 27-40044426-4 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LO DE MAKÁ" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 409 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 354/26**

VISTO:

La nota con fecha 28 de Abril de 2026 suscripta por la Señora Alba Luz Burgos DNI. 12.162.932 y el Acta de Inspección N° 009727 de fecha 29 de Abril de 2026 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora Burgos, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "ABERTURAS TINO". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Fontana N° 382 no se

encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Damas Gustavo, según Resolución N° 771/2015 el día 04 de Agosto de 2015, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de taller metalúrgico, bajo la denominación "ABERTURAS TINO". -

Que el Señor Damas, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilidadación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilidadación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilidadación Comercial del Domicilio NO IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Gustavo Damas la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de DAMAS GUSTAVO CUIT. 20-26442065-3 para su actividad comercial de TALLER METALURGICO, que giraba bajo la denominación de "ABERTURAS TINO" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 382 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 355/26**

VISTO:

La nota N°3045/26 del SOEMS, Ordenanza N°01/26, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°01/2026 "General Impositiva año 2026", en su Anexo, artículo N° 34, establece: "Los empleados municipales que, para su función en el estado, requieran licencia de conducir habilitante, tendrán una bonificación del 100% en el pago de la misma y de los certificados municipales del presente artículo";

Que, dicho beneficio resulta oportuno puesto que la licencia referenciada se otorga a efectos de que los agentes puedan brindar un servicio al Estado y por su intermedio a la comunidad;

Que, en tal beneficio no se previó los costos administrativos por fuera de la jurisdicción municipal, como tampoco los costos médicos derivados del otorgamiento de las licencias profesionales;

Que, esta Gestión de Gobierno, considera necesario arbitrar los medios tendientes a resolver dicha situación, por cuanto por medio del presente instrumento autoriza al departamento contable a efectuar las erogaciones correspondientes para dichas tramitaciones, conforme nomina emitida por el área de personal municipal donde conste la condición de chofer al servicio del Estado Municipal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, al departamento contable a efectuar el aporte necesario para el pago de: inicio de trámite (licencia nacional de conducir), Certificado de Antecedentes Penales y apto Psicológico –de corresponder-, todo ello, tras la correspondiente tramitación por parte de la Secretaria de Gobierno, para cada caso en particular. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**ANEXO I**

**CHOFERES DE AREAS MUNICIPALES - VARIAS**

24	PONCE, DAVID AROLDO	REGADOR
27	BURGOS, GREGORIO	CARGADORA
29	BURGOS, RICARDO ANTONIO	MOTONIVELADORA
167	NAHUELANCA, SERGIO JAVIER	MIXER
231	PEES, MARISA VIVIANA	TRAFIC - DEPORTES
260	YUDEMAN, CLAUDIO DANIEL	RETROEXCADORA
314	CARRASCO, CARLOS GILBERTO	MIXER
325	DOMINGUEZ, HECTOR LUIS	REGADOR
338	ARIAS, GUSTAVO BENIGNO	RETROEXCADORA
378	FAUNDEZ, ROLANDO H.	RETROEXCADORA CHINA
472	QUIDULEF, HECTOR RAUL	RETROEXCADORA
473	URTIZBEREA, JOSE MIGUEL	CAMION DESOBSTRUCTOR
491	PINO, SECUNDINO BALDOMERO	CARGADORA
492	URIBE, JAVIER RAMON	MOTONIVELADORA
516	YUDEMAN, OSCAR FABIAN	RETROEXCADORA
543	LUNA, MARTIN ALEJANDRO	MOTONIVELADORA
626	DELL, GERMAN ABRAHAM	RANGER (BOMBAS)
670	QUIDULEF, JORGE FABIAN	DESOBSTRUCTOR
692	VARGAS, JULIO ESTEBAN	CAMION F-14000 (REC)
857	SANTIBAÑEZ, MARIELA ELIZABETH	RANGER (AMBIENTE)
875	GASES NAHUELANCA, CLAUDIO E.	MIXER (RELEVO)
924	GALLARDO, RONI FABRIZIO	GUM
930	CRESPO, ANASTACIO OSCAR	RETROEXCADORA/MINIPALA
931	CHAVES, JUAN MARCOS	MOTONIVELADORA
963	PALAVECINO, DARIO EDUARDO	GUM
984	CIFUENTES MARIO ALBERTO	RANGER (BOMBAS)
1019	DUBREUIL, EDUARDO ALBERTO	GUM
1033	MAZA, WALTER ARNALDO	GUM
1055	FLORES, KEVIN AGUSTIN	CHOFER PLANTA RSU
1068	CASTILLO, BRIAN EZEQUIEL	GUM
1111	FERREIRA, ALFREDO FABIAN	CHOFER PLANTA RSU
1113	COSTANCIO, MARCELO NICOLAS	CAMION DESOBSTRUCTOR
1135	CARRIZO, JORGE LUIS	RANGER
1144	MANSILLA, JOSE MIGUEL	MINIPALA
1148	CAYUN, MARCOS DANIEL	GUM
1180	FLORES, ALEXIS ABEL	CHOFER PLANTA RSU
1182	RIQUELME, JOSE A.	CHOFER PLANTA RSU
1223	FAUNDEZ, CARLINA AYELEN	GUM
1244	CARRASCO, MARIO BENITO	REGADOR
1275	LONCOPAN, MARIANO PASCUAL	BROMATOLOGIA
1289	ROMERO, OSCAR ANDRES	CAMION RECOLECTOR
1306	ALVAREZ, WALDO CRISTIAN	TRAFIC DES, SOCIAL.

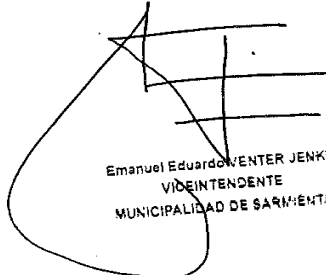
**CHOFERES - SERVICIO DE RECOLECCION**

310	ANCAPILLAN J. ALBERTO	RECOLECTOR- RANGER
642	BURGOS, JOSE ANTONIO	RECOLECTOR
691	PORTALES, VICTOR DARIO	RECOLECTOR
694	LEGUE, LEONARDO RODRIGO	RECOLECTOR
742	MUÑOZ, YONATHAN MIGUEL	RECOLECTOR
845	MORE, ANGEL SEBASTIAN	RANGER XL
1014	CACERES, LUCAS MATIAS	RECOLECTOR

**AGREGADOS DE ACUERDO A SUS FUNCIONES**

514	SILVA CARLOS ALBERTO	TALLER MECANICO-OPERARIO
615	ACOSTA CRHISTIAN ERNESTO	RED CLOACAL - OPERARIO
653	SANDOVAL JORGE ALBERTO	ENC. TALLER SOLDADURA

993	LEON CONCHA ALEJANDRO GABRIEL	CAPATAZ – OSPyA
1102	GONZALEZ AGUSTIN ENRIQUE	ENC. ESTAC. AMEG/SERENOS
1193	GEREZ HUGO ISMAEL	SUPERVISOR DE OBRAS
1165	HUENCHO CARLA ANDREA	SALUD ANIMAL
1225	PAREDES SILVINA ESTEFANIA	SALUD ANIMAL
1308	VENTER THIAGO GABRIEL	SALUD ANIMAL



Emanuel Eduardo VENTER JENKS  
VICEINTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 356/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 147/2024 letra “R” a nombre de RUA KAREN NAIR C.U.I.T. N° 27-39442401-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de “COSTUMBRES GAUCHAS” y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 623 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009762 de fecha 03/06/2026, se realiza inspección para Cambio de Domicilio, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; con puerta de ingreso con barral antipánico con apertura hacia el exterior. Cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/27; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; cuatro estanterías con perchero; una mesa grande; dos estantes; tres maniqués; dos estantes de madera; un mostrador vidriado de madera. Cuenta con una cocina chica con pileta chica provista de agua fría y caliente. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; cuenta con

cámara de seguridad en el interior del mismo, monitoreado por celular. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar Tienda. -

Que la Señora Rúa posee Contrato de locación de Inmueble Comercial a partir del día 01 de Junio de 2026, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de Mayo de 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### R E S U E L V E

**ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUA KAREN NAIR C.U.I.T. Nº 27-39442401-9 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "COSTUMBRES GAUCHAS" se encontrará ubicado en ALBERDI Nº 623 de ésta localidad. -**

**Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

Sarmiento, Chubut 05 de junio 2026.

### **RESOLUCIÓN Nº 357/26**

**VISTO:**

El Expediente Nº 084/2023 letra "D" a nombre de DELGADO LORENA VANESA C.U.I.T. Nº 27-30855947-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "X-PADEL" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 115 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009260 con fecha 04/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones, el local posee dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 07/2026; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, titular presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a su nombre con fecha de pago 02/06/2026 ref. 990041535105. El local cuenta con dos baños, uno por cada sexo, los cuales al momento de la inspección se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. El salón cuenta con una cocina buenas condiciones de orden e higiene, posee bacha con agua fría/caliente. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Cancha de Padel con Buffet". -

Que la Señora Delgado posee un contrato de Locación, por un año comenzando el día 01 de Junio de 2026 y finalizando el día 31 de Mayo de 2028. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### R E S U E L V E

**ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO LORENA VANESA C.U.I.T. Nº 27-30855947-0 para su actividad comercial CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "X-PADEL" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 115 de ésta localidad. -**

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 358/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3230/26 de fecha 27 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Luisa Pamela BARRERA (DNI N°31.755.557), por un monto de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 47/100 (\$80.207,47); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Luisa Pamela BARRERA (DNI N°31.755.557), aporte económico por un monto de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 47/100 (\$80.207,47); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 359/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 3489/26 de fecha 04 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), para la Sra. Joana Elizabeth GOMEZ (DNI 35.047.358), para solventar gastos generales en virtud de consulta médica con cardiología infantil de su hija G.A ;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGASE un aporte económico a favor de la Sra. Joana Elizabeth GOMEZ (DNI 35.047.358), de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), destinados a solventar gastos generales en virtud de consulta médica con cardiología infantil. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 360/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 3352/26 de fecha 01 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la señora Cirila MORAN (DNI 27.840.163) por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de gastos generales por salud;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde

tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora Cirila MORAN (DNI 27.840.163), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de gastos generales por salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 361/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos

de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora PATIRRO Mónica Cecilia DNI 36.393.386, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 362/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga

efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SUAREZ Luisa Del Carmen DNI 14.713.858, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 363/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora LINCOFIL Juana Susana (DNI 16.615.899), según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 364/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 3414/26 de fecha 03 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$107.899,87), para la señora Mary Soledad

TRAICO (DNI 18.906.590), en concepto de pago de factura de energía. -

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Mary Soledad TRAICO (DNI 18.906.590), un aporte económico de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$107.899,87), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 365/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3490/26 de fecha 04 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. César Jonatan LONCOPAN (DNI N°32.588.251), por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL 00/100 (\$112.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. César Jonatan LONCOPAN (DNI N°32.588.251), aporte económico por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL 00/100 (\$112.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 366/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3510/26 de fecha 05 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Facundo Iván ORTEGA (DNI 48.047.738), por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Facundo Iván ORTEGA (DNI 48.047.738), un aporte económico de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00); en concepto de pago de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 367/26**

VISTO:

La nota expte N° 3511/26 de fecha 05 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$37.634,10), para la señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$37.634,10), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 368/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3386/26 de fecha 02 de junio del corriente año,

La nota Expte N°3512/26 de fecha 05 de junio del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 (\$146.387,41);

Que dicha asistencia se fundamenta, por un lado, en el Expediente N° 3386/26, destinado a cubrir el pago para la compra de medicación, según receta adjunta;

Que, asimismo, se complementa con lo tramitado en el Expediente N° 3512/26, el cual refiere al pago de facturas adeudadas de los servicios esenciales de energía eléctrica y gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 41/100 (\$146.387,41); de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. -

Art. 2) ESTABLECER que el monto total otorgado en el Artículo 1° será destinado a cubrir los gastos detallados en las actuaciones, conforme al siguiente desglose:

- El pago para la compra de medicación, tramitado mediante el Expediente N° 3386/26.
- El pago de facturas adeudadas por los servicios esenciales de energía eléctrica y gas, tramitado mediante el Expediente N° 3512/26.

Art.3) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 369/26**

VISTO:

La nota expte N° 3548/26 de fecha 08 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$93.992,86), para el señor Lucas Javier BURGOS (DNI 40.208.250), en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR al Señor Lucas Javier BURGOS (DNI 40.208.250), un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$93.992,86), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 370/26**

VISTO:

El Expediente N° 039/2019 letra "S" a nombre de STRAUB BREEDVELD NATACHA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-30855961-6 donde

solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA DE DULCES ARTESANALES - AGROTURISMO ORD. 034/24 que gira bajo la denominación de "CHACRA LOS CYPRESES" y se encuentra ubicado en calle CHACRA N° 19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009247 Se realiza inspección en conjunto con Bromatología para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el establecimiento cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, cuenta con dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento (uno por cada sexo); posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. La sala de elaboración se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Cuenta con una vivienda turística totalmente amueblada con tres habitaciones (1 cama matrimonial - 2 camas individuales). Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 05/2027; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos vigentes. Presenta Libreta Sanitaria N° 4947 a nombre de su titular con fecha de vencimiento 06/05/2027. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial "Agroturismo". -

Que según Acta de Inspección N° 009248 Se realiza inspección en conjunto Comercio y Bromatología para otorgar Rehabilitación

Comercial, se constata que la sala de elaboración se encuentra en correctas condiciones de orden e higiene, cuenta con agua fría y caliente. El baño se encuentra en correctas condiciones de higiene, con todos sus artefactos en funcionamiento. La sala cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/27; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 4947 a nombre de Straub, Natacha con vencimiento 06/05/2027. Por lo antes expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Fábrica de Dulces Artesanales. -

Que, según Disposición 10/2022 - DGCyST la Directora General de Calidad y Servicios Turísticos dispone: Art. 1° - Inscríbase en el Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales al Establecimiento denominado "LOS CYPRESES", ubicado sobre Ruta Nacional N° 26; Chacra 10; Parcela 11 de la localidad de Sarmiento, que será explotado comercialmente por la Sra. Natacha Estefanía STRAUB BREEDVELD (CUIT. 27-30855961-6).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de STRAUB BREEDVELD NATACHA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-30855961-6 para su actividad comercial de AGROTURISMO ORD. 034/24 que gira bajo la denominación de "CHACRA LOS CYPRESES" y se encuentra ubicado en calle CHACRA N° 19 de ésta localidad. -

Art. 2º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de STRAUB BREEDVELD NATACHA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-30855961-6 para su actividad comercial de FABRICA DE DULCES ARTESANALES que gira bajo la denominación de "CHACRA LOS CYPRESES" y se encuentra

ubicado en calle CHACRA N° 19 de ésta localidad. -

Art. 3) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 12 de junio del año 2026.-**